ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5396/2013

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SUSCRITO CON EL SEÑOR ROBERTO AGUSTIN BRUGADA ÁVILA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N°898/2013

ITEMS 1 AL 5

AD REFERENDUM

AÑO 2013

Sección V- Contrato N° 5396/2013

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, el Sr. Roberto Agustín Brugada Ávila, domiciliada en O'Leary 515 esq. Oliva, Edificio Itá Ybaté, 4to. Piso, Oficina B, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Roberto Agustín Brugada Ávila, con Cédula de Identidad N° 650.576, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato Abierto tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Prestación de Servicios de Agencias de Despachos Aduaneros, Ítems 1 al 5, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adendas N°s. 1 y 2.

(g) Comunicación Aclaratoria N°s. 1 y 2.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Roberto A. Brugada Avila
Despachante de Aduanas
RUC No. 650576-7

Econ. Antoliano Mendoza Z.
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIP

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto con fondos de los presupuestos correspondientes a los ejercicios financieros de los años 2014 y 2015, respectivamente, por lo que la adjudicación quedará sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 250.422.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 898/2013, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 2109/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 2300/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto mínimo del presente contrato, para los Ítems 1 al 5, asciende a la suma de G 47.169.812 (cuarenta y siete millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos doce guaraníes), IVA Incluido y el monto máximo es de G 5.000.000.000 (cinco mil millones de guaraníes), IVA Incluido para toda la Contratación.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción de la misma.

La validez de la contratación correspondiente a los años 2014 y 2015 estarán sujetas a la aprobación del Presupuesto de dichos años.

Roberto A. Brugada Avila
Despachante de Aduanas
RUC No. 650576-7

Econ. Antolinio Mendoza Z.
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIP

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados conforme establecido en el Plan de Entregas establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Importaciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del resultado de la división entre el monto máximo del contrato y la cantidad de despachantes adjudicados.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o

Roberto A. Brugada Avila
Despachante de Aduanas
RUC No. 650576-7

Econ. Antoliano Mendoza Z.
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIP

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 02 DIC. 2013

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Roberto Agustín Brugada Ávila
C.I.N° 650.576
RUC N° 650.576-7

Roberto A. Brugada Avila
Jefe de Aduanas
RUC NO. 650576-7

Econ. Antoliano Mendoza Z.
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIP

Lic. Yeni Toja de Rolón
División de Licitaciones y Contratos
DCP/LC - ANDE

Heddy Carolina Alegre A.
Directora de Contrataciones Públicas
UOC - ANDE

ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5376/2013

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL DEL SEÑOR RUBÉN DARÍO ACEVEDO FLOR.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N°898/2013

ITEMS 1 AL 5

AD REFERENDUM

Año 2013

Sección V - Contrato N° 5376/2013

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal del Lic. Rubén Darío Acevedo Flor, domiciliada en la calle Tte. Félix Cañete 1.688 e/ Prof. Silvia Enciso, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Rubén Darío Acevedo Flor, con Cédula de Identidad N° 704.719, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato Abierto tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Prestación de Servicios de Agencias de Despachos Aduaneros, bajo la modalidad de Contrato Abierto, Ítems 1 al 5, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adendas N°s. 1 y 2;

(g) Comunicación Aclaratoria N°s. 1 y 2.

Econ. Antoliano Mendoza Z.
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIP

Lic. Rubén Acevedo Flor
Despachante de Aduanas
Matrícula Nº 1378
RUC: 704719-3

Graciela de Vera
Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto con fondos de los presupuestos correspondientes a los ejercicios financieros de los años 2014 y 2015, respectivamente, por lo que la adjudicación quedará sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 250.422.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 898/2013, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 2109/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 2300/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto mínimo del presente contrato, para los Ítems 1 al 5, asciende a la suma de G 47.169.812 (cuarenta y siete millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos doce guaraníes), IVA Incluido y el monto máximo es de G 5.000.000.000 (cinco mil millones de guaraníes), IVA Incluido para toda la Contratación.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción de la misma.

La validez de la contratación correspondiente a los años 2014 y 2015 estarán sujetas a la aprobación del Presupuesto de dichos años.

Econ. Antoliano Mendoza Z.
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIP

Lic. Rubén Acevedo Flor
Despachante de Aduanas
Matrícula Nº 1378
RUC: 704719-3

Graciela de Vera
Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados conforme establecido en el Plan de Entregas establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Importaciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del resultado de la división entre el monto máximo del contrato y la cantidad de despachantes adjudicados.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Econ. Antoliano Mendoza Z.
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIP

Lic. Rubén Acevedo Flor
Despachante de Aduanas
Matrícula Nº 1378
RUC: 704719-3

Graciela de Vera
Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 04 DIC. 2013

Rubén Darío Acevedo Flor
C.I.N° 704.719
RUC N° 704.719-3

Lic. Rubén Acevedo Flor
Despachante de Aduanas
Matrícula Nº 1378
RUC: 704719-3

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS,
Presidente

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Econ. Antoliana Mendoza Z.
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIP

Lic. Yeni Toja de Rolón
División de Licitaciones y Contratos
DCP/LC - ANDE

Heddy Carolina Alegre A.
Directora de Contrataciones Públicas
UOC - ANDE
02-12-13.

ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5413/2013

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SUSCRITO CON EL SEÑOR ROBERTO JESÚS BRUGADA HUERTA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N°898/2013

ITEMS 1 AL 5

AD REFERENDUM

AÑO 2013

Sección V – Contrato N° 5413/2013

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, el Señor Roberto Jesús Brugada Huerta, domiciliada en O'leary N° 515, 4to Piso, Oficina C, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Roberto Jesús Brugada Huerta, con Cédula de Identidad N° 191.291, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESPACHOS ADUANEROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato Abierto tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Prestación de Servicios de Agencias de Despachos Aduaneros, Ítems 1 al 5, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adendas N°s 1 y 2.

(g) Comunicación Aclaratoria N°s 1 y 2.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ROBERTO J. BRUGADA HUERTA
DESPACHANTE DE ADUANAS
RUC N° 191.291-7

Econ. Antoliano Mendoza Z.
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIP

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto con fondos de los presupuestos correspondientes a los ejercicios financieros de los años 2014 y 2015, respectivamente, por lo que la adjudicación quedará sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 250.422.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 898/2013, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 2109/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 2300/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto mínimo del presente contrato, para los Ítems 1 al 5, asciende a la suma de G 47.169.812 (cuarenta y siete millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos doce guaraníes), IVA Incluido y el monto máximo es de G 5.000.000.000 (cinco mil millones de guaraníes), IVA Incluido para toda la Contratación.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción de la misma.

La validez de la contratación correspondiente a los años 2014 y 2015 estarán sujetas a la aprobación del Presupuesto de dichos años.

ROBERTO J. BRIGADA HUERTA
DESPACHANTE DE ADUANAS
RUC N° 191.291-7

Econ. Antoliano Mendoza Z.
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIP

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados conforme establecido en el Plan de Entregas establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Importaciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del resultado de la división entre el monto máximo del contrato y la cantidad de despachantes adjudicados.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ROBERTO J. BRUGADA HUERTA
DESPACHANTE DE ADUANAS
RUC N° 191.291-7

Econ. Antoliano Mendoza Z.
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIP

Graciela de Vera

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 05 DIC. 2013

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Roberto Jesús Brugada Huerta
C.I.N° 191.291
RUC N° 191.291-7

ROBERTO J. BRUGADA HUERTA
DESPACHANTE DE ADUANAS
RUC N° 191.291-7

Econ. Antoliano Mendoza Z.
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIP

Lic. Yeni Toja de Rolón
División de Licitaciones y Contratos
DCP/LC - ANDE

Heddy Carolina Alegre A.
Directora de Contrataciones Públicas
UOC - ANDE

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General